



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Cesación de efectos civiles de matrimonio
Demandante	José Ramiro Pérez Tejada
Demandada	Luz Estela García Grajales
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00121 00
Providencia	Sustanciación No. 23
Decisión	Niega trámite de notificación, ordena rehacer

En escrito obrante a folio 22 del cuaderno principal, el apoderado del demandante, comparte la comunicación remitida a la demandada para efectos de lograr la notificación personal del auto admisorio proferido en el proceso en referencia, sin embargo, al efectuar la revisión de rigor, es posible verificar que si bien se remitió al correo reportado en el escrito de la demanda copia de esta, sus anexos y la providencia en mención, no se cumple con los parámetros establecidos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, habida cuenta que en el cuerpo del correo no se realiza el acto de enteramiento perseguido, más allá de remitir dichos elementos, así como tampoco se realizó la prevención o advertencia que exige dicho postulado normativo a efectos de que la notificación efectivamente se surta.

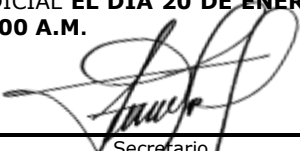
En este orden de ideas, se niega el acto de notificación, y en su defecto se requiere al demandante, para que procedan a rehacer la misma.

NOTIFÍQUESE


LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **004** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 20 DE ENERO DE2022. A LAS 8: 00 A.M.**


Secretario

Firmado Por:

**Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4d3026cd213d9e41bc6040ec141e8fc32a5df8362b0b8a42bbe6ca190
14181be**

Documento generado en 19/01/2022 03:34:38 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**